



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA
TEL.5600410

Email: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE: NANCY MARIA DEL ROSARIO DAZA ARIAS.
DEMANDADO: HEREDEROS DE MARTIN DAZA RAMOS Y PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO: 20001-31-03-003-2015-00294-00.
EJECUTIVO COBRO DE GASTOS CURADOR AD-LITEM
FECHA: 08 OCT 2020

De conformidad al artículo 363 del CGP, el juez señalara los honorarios de los auxiliares de la justicia cuando haya finalizado su cometido.

Por lo anterior, no es el momento procesal de dictar mandamiento de pago hasta tanto culmine las etapas del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	09 OCT 2020
No. 046	Hoy se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELA ANAYA ARIAS SECRETARIA	

C.J.